



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

---

*Comisión de Empleo y Asuntos Sociales*

---

**2013/2023(INI)**

8.5.2013

# PROYECTO DE OPINIÓN

de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

para la Comisión de Asuntos Jurídicos

sobre la mejora del Derecho Internacional Privado: normas de competencia judicial aplicables al ámbito del empleo  
(2013/2023(INI))

Ponente de opinión: Ria Oomen-Ruijten

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Asuntos Jurídicos, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

- A. Considerando que, en la refundición del Reglamento (CE) nº 44/2001 del Consejo, de 22 de diciembre de 2001, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (Reglamento (CE) nº 1215/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2012, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (versión refundida)), no se abordan las normas de competencia judicial aplicables a los litigios en materia laboral;
1. Toma nota del objetivo de protección de los empleados contemplado en las normas de competencia judicial vigentes;
  2. Observa que, en general, los empleados están bien protegidos por las normas de competencia en materia laboral cuando son la parte demandada en los procedimientos iniciados por sus empleadores;
  3. Pide que se mejoren las normas de competencia judicial aplicables a los procedimientos que se refieren a contratos laborales individuales;
  4. Pide que los tribunales del Estado miembro en el que esté establecido el empleador tengan competencia judicial exclusiva respecto de los procedimientos relativos a un empleado que resida en un Estado miembro y desarrolle habitualmente su actividad laboral en un Estado miembro distinto de aquel en el que esté establecido efectivamente el empleador.